



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA

MAG/PNH/pmc

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA  
CORPORACIÓN CINCO AL DÍA - CHILE.

SANTIAGO, 30 JUN 2010

RES. EXENTA N° 274 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del  
Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley  
N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; y,  
la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O:

1.- APRUÉBASE el convenio de  
colaboración suscrito con fecha 15 de Junio de 2010, entre la  
Subsecretaría de Agricultura y la Corporación Cinco al Día -Chile, para la  
realización en conjunto de una serie de acciones tendientes a promover el  
consumo de verduras y frutas en el país, en a lo menos, cinco porciones  
diarias, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y LA CORPORACIÓN CINCO AL DÍA-CHILE.**

En Santiago de Chile, a 15 de Junio de 2010, la **SUBSECRETARÍA DE  
AGRICULTURA**, en adelante indistintamente, la SUBSECRETARÍA, re-  
presentada por el Subsecretario don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos  
domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, y la **COR-  
PORACIÓN CINCO AL DÍA-CHILE**, corporación de derecho privado, sin  
fines de lucro, RUT N° 65.992.110-3, en adelante, indistintamente, CINCO  
AL DÍA - CHILE, representada legalmente por el Presidente de su Directo-  
rio, don Fernando Vío del Río, ambos domiciliados en Avenida Macul, N°  
5540, comuna de Macul, expresan que celebran el presente convenio de  
colaboración:



**PRIMERO:** Antecedentes:

- A) La SUBSECRETARIA en el marco de la estrategia de hacer de Chile una potencia alimentaria, tiene un alto interés en la promoción del consumo de verduras y frutas para la comunidad en general.
- B) Por su parte, CINCO AL DÍA - CHILE es un entidad de derecho privado, sin fines de lucro que se rige por sus estatutos el Título XXXIII, del Libro Primero del Código Civil, y por el Decreto Supremo N°110, de 1979, del Ministerio de Justicia. El objetivo principal de la entidad es la promoción del desarrollo de buenos hábitos alimenticios en la población, a través de la implementación en Chile del Programa 5 al día, en el contexto de un vida saludable, de manera de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, mediante diversas actividades tanto públicas como privadas.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la SUBSECRETARÍA y CINCO AL DÍA-CHILE, se comprometen a realizar en conjunto, una serie de acciones tendientes a promover el consumo de verduras y frutas en el país, en, a lo menos, cinco porciones diarias, a través de los acuerdos que se estipulan a continuación.

Se deja constancia que ninguna de las partes podrá ceder, transferir o asignar el presente contrato, con sus derechos y obligaciones a terceras personas, sean estas relacionadas o no, sino con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**TERCERO:** Mediante el presente convenio, la SUBSECRETARÍA adquiere la calidad de Colaborador de CINCO AL DÍA - CHILE y se compromete con ella a lo siguiente:

- a) Aportar la suma única y total de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), la que será pagada una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, previa presentación por parte de CINCO AL DÍA - CHILE, y aprobación por parte de la SUBSECRETARIA, de un informe que contenga la metodología de trabajo a realizar.
- b) Coordinar esfuerzos para aumentar el consumo de verduras y frutas.
- c) Contribuir a la planificación e implementación de actividades.
- d) Evaluar y pronunciarse sobre los informes que debe presentar CINCO AL DÍA - CHILE.

La función principal que cumplen los colaboradores de CINCO AL DÍA - CHILE, consiste en generar los medios necesarios para que el fin del Programa 5 al día tenga éxito, mediante un trabajo conjunto y estratégico.

Las partes acuerdan que CINCO AL DÍA - CHILE deberá entregar, a la firma del presente convenio y como Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría de Agricultura correspondiente al 10% del monto total del antes indicado aporte, con una vigencia igual a la establecida para este convenio, más sesenta días contados desde la fecha de término del mismo.

Se deja constancia que el aporte entregado será utilizado durante el plazo de vigencia establecido en el presente instrumento, teniendo como destino exclusivo el financiamiento de las actividades comunicacionales y educativas que se realicen con motivo de la difusión del Programa 5 al día.

**CUARTO:** Por su parte, CINCO AL DÍA - CHILE asume las siguientes obligaciones:

- a) Entregar un informe que contenga la metodología de trabajo a realizar, y un informe final de cumplimiento de actividades y de logro de resultados, el que deberá ser entregado y aprobado antes del 31 de Diciembre de 2010.
- b) Asignar a un profesional responsable de la coordinación de las actividades a realizar entre ambas instituciones.
- c) Proteger el uso de la marca 5 al día y la validez técnica de sus mensajes y los mensajes del Programa.
- d) Mantener una fluida comunicación con la Subsecretaría de Agricultura.
- e) Rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N°759, de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.
- f) Estar inscrita en el registro de instituciones receptoras de fondos públicos.

**QUINTO:** Dentro del marco del presente convenio, las partes han acordado realizar las siguientes actividades:

- a) Elaboración de spot publicitario para promover el consumo de frutas y verduras a un grupo objetivo determinado (adolescentes), que sea difundido por las principales cadenas de televisión del país.
- b) Elaboración de un mensaje radial del Programa 5 al día, que promueva el consumo de frutas y verduras, el que, con la colaboración del Ministerio de Agricultura, sea difundido a través de la red de radioemisoras rurales relacionadas con la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (Fucoa).
- c) Trabajo en ferias libres, con el fin de promover el consumo de frutas y verduras a través de los comerciantes, a los cuales se les proporcionará información de los beneficios para la salud y de lo atractivo que puede ser incluir diariamente frutas y verduras en las comidas habituales. Esta actividad va acompañada de la entrega de material promocional, tales como, bolsas del Programa 5 al día, dípticos y/o delantales.  
Además se espera producir al menos 50.000.- bolsas ecológicas, impresas con el mensaje del Programa 5 al día, para ser distribuidas con el objeto de ser utilizadas, principalmente, en la compra de frutas y verduras.
- d) Desarrollo de material educativo para su distribución en distintos lugares, tales como, ferias libres, centros de salud, establecimientos educacionales, establecimientos de distribución de alimentos (supermercados y otros), albergues, campamentos y otros. El material será entregado en el marco de alguna actividad educativa relacionada con el tema. Debido a la situación de catástrofe que afectó a nuestro país por el acaecimiento del terremoto del día 27 de Febrero pasado, el material antes señalado se adecuará respecto a la inocuidad de los alimentos y del criterio de realidad de disponibilidad de los mismos.  
Además se desarrollará un manual guía para la realización de las actividades en terreno del Programa 5 al día.
- e) Trabajo en escuelas que implique una intervención en escuelas de la Región Metropolitana, específicamente en la comuna de Ñuñoa, con el objeto de adaptar y validar una metodología de incentivo del consumo de frutas y verduras en escolares, y posterior evaluación de la intervención.
- f) Alimentación en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb); se dará continuidad a la tarea en este aspecto iniciada en años anteriores, respecto a colaborar con dicha institución en la optimización de las especificaciones técnicas de sus raciones alimenticias, con foco en el aumento del aporte de frutas y verduras.

- g) Dar continuidad al Proyecto Corfo Innova "Alimentos sanos, saludables e innovadores derivados de vegetales para abastecer el programa de alimentación escolar de la Junaeb (código 07CT9 IZM-31).
- h) Difusión a través de distintas instancias para dar a conocer tanto a nivel nacional como internacional, el Programa 5 al día. Para ello se dará continuidad a la página web: [www.5aldiachile.cl](http://www.5aldiachile.cl), especialmente desarrollada para los consumidores, fortaleciéndola con nuevas experiencias e información de fácil comprensión. Asimismo, se utilizarán los medios de comunicación disponibles, tales como redes radiales rurales y locales, difundiendo mensajes sencillos y recetas prácticas, adecuadas a la realidad local.
- i) Difusión a través de la web y de la participación en reuniones, congresos y jornadas internacionales (VI Congreso Panamericano de la promoción del consumo de frutas y verduras a realizarse en México durante el presente año), trabajar en forma coordinada con los países de América Latina que promocionan el consumo de frutas y verduras y apoyar la organización del Congreso Latinoamericano.

**SEXTO:** Para los efectos del presente convenio, y de sus posteriores modificaciones, CINCO AL DÍA - CHILE designa como su representante a la Sra. Isabel Zacarías Hasbún y, por su parte, la SUBSECRETARÍA designa al Sr. Fernando Astaburuaga, Asesor del Gabinete del Ministro de Agricultura.

**SEPTIMO:** El presente convenio entrará en vigencia a contar del día 01 de Julio de 2010, sin perjuicio de la dictación de la resolución aprobatoria del mismo, y su duración será hasta el día 31 de Diciembre de 2010, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Sin perjuicio de lo anterior, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al presente convenio sin expresión de causa y en cualquier tiempo, enviando un aviso por escrito a CINCO AL DÍA - CHILE con a lo menos 30 días de anticipación a su término. Se deja expresa constancia que la SUBSECRETARÍA no tendrá derecho a reembolso de ninguna especie por los dineros entregados en virtud del presente convenio, salvo el caso en que CINCO AL DÍA - CHILE no haya hecho debido uso de los dineros entregados, conforme a las obligaciones contraídas por el presente instrumento. Asimismo, que el desahucio de este convenio no significa el término de las actividades que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su correcta conclusión.

**OCTAVO:** Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por la justicia ordinaria.

**NOVENO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares originales de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Personerías: La personería de don Fernando Vío del Río para representar a CINCO AL DÍA -CHILE consta en la escritura pública de fecha 25 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Facuse Heresi, y la personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para representar a la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto N°16, de 2010, del Ministerio de Agricultura. Estas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al subtítulo 24, ítem 03, asignación 357, Programa de Apoyo al Cluster Alimentario, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA CORPORACIÓN CINCO AL DÍA-CHILE.

En Santiago de Chile, a 15 de Junio de 2010, la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, en adelante indistintamente, la SUBSECRETARÍA, representada por el Subsecretario don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, y la **CORPORACIÓN CINCO AL DÍA-CHILE**, corporación de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 65.992.110-3, en adelante, indistintamente, CINCO AL DÍA - CHILE, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don Fernando Vío del Río, ambos domiciliados en Avenida Macul, N° 5540, comuna de Macul, expresan que celebran el presente convenio de colaboración:

### PRIMERO: Antecedentes:

- A) La SUBSECRETARIA en el marco de la estrategia de hacer de Chile una potencia alimentaria, tiene un alto interés en la promoción del consumo de verduras y frutas para la comunidad en general.
- B) Por su parte, CINCO AL DÍA - CHILE es un entidad de derecho privado, sin fines de lucro que se rige por sus estatutos el Título XXXIII, del Libro Primero del Código Civil, y por el Decreto Supremo N°110, de 1979, del Ministerio de Justicia. El objetivo principal de la entidad es la promoción del desarrollo de buenos hábitos alimenticios en la población, a través de la implementación en Chile del Programa 5 al día, en el contexto de un vida saludable, de manera de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, mediante diversas actividades tanto públicas como privadas.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la SUBSECRETARÍA y CINCO AL DÍA-CHILE, se comprometen a realizar en conjunto, una serie de acciones tendientes a promover el consumo de verduras y frutas en el país, en, a lo menos, cinco porciones diarias, a través de los acuerdos que se estipulan a continuación.

Se deja constancia que ninguna de las partes podrá ceder, transferir o asignar el presente contrato, con sus derechos y obligaciones a terceras personas, sean estas relacionadas o no, sino con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**TERCERO:** Mediante el presente convenio, la SUBSECRETARÍA adquiere la calidad de Colaborador de CINCO AL DÍA - CHILE y se compromete con ella a lo siguiente:

- a) Aportar la suma única y total de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), la que será pagada una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, previa presentación por parte de CINCO AL DÍA - CHILE, y aprobación por parte de la SUBSECRETARIA, de un informe que contenga la metodología de trabajo a realizar.



- b) Coordinar esfuerzos para aumentar el consumo de verduras y frutas.
- c) Contribuir a la planificación e implementación de actividades.
- d) Evaluar y pronunciarse sobre los informes que debe presentar CINCO AL DÍA - CHILE.

La función principal que cumplen los colaboradores de CINCO AL DÍA - CHILE, consiste en generar los medios necesarios para que el fin del Programa 5 al día tenga éxito, mediante un trabajo conjunto y estratégico.

Las partes acuerdan que CINCO AL DÍA - CHILE deberá entregar, a la firma del presente convenio y como Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría de Agricultura correspondiente al 10% del monto total del antes indicado aporte, con una vigencia igual a la establecida para este convenio, más sesenta días contados desde la fecha de término del mismo.

Se deja constancia que el aporte entregado será utilizado durante el plazo de vigencia establecido en el presente instrumento, teniendo como destino exclusivo el financiamiento de las actividades comunicacionales y educativas que se realicen con motivo de la difusión del Programa 5 al día.

**CUARTO:** Por su parte, CINCO AL DÍA - CHILE asume las siguientes obligaciones:

- a) Entregar un informe que contenga la metodología de trabajo a realizar, y un informe final de cumplimiento de actividades y de logro de resultados, el que deberá ser entregado y aprobado antes del 31 de Diciembre de 2010.
- b) Asignar a un profesional responsable de la coordinación de las actividades a realizar entre ambas instituciones.
- c) Proteger el uso de la marca 5 al día y la validez técnica de sus mensajes y los mensajes del Programa.
- d) Mantener una fluida comunicación con la Subsecretaría de Agricultura.
- e) Rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N°759, de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.
- f) Estar inscrita en el registro de instituciones receptoras de fondos públicos.

**QUINTO:** Dentro del marco del presente convenio, las partes han acordado realizar las siguientes actividades:

- a) Elaboración de spot publicitario para promover el consumo de frutas y verduras a un grupo objetivo determinado (adolescentes), que sea difundido por las principales cadenas de televisión del país.
- b) Elaboración de un mensaje radial del Programa 5 al día, que promueva el consumo de frutas y verduras, el que, con la colaboración del Ministerio de Agricultura, sea difundido a través de la red de radioemisoras rurales relacionadas con la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (Fucoa).



- c) Trabajo en ferias libres, con el fin de promover el consumo de frutas y verduras a través de los comerciantes, a los cuales se les proporcionará información de los beneficios para la salud y de lo atractivo que puede ser incluir diariamente frutas y verduras en las comidas habituales. Esta actividad va acompañada de la entrega de material promocional, tales como, bolsas del Programa 5 al día, dípticos y/o delantales.  
Además se espera producir al menos 50.000.- bolsas ecológicas, impresas con el mensaje del Programa 5 al día, para ser distribuidas con el objeto de ser utilizadas, principalmente, en la compra de frutas y verduras.
- d) Desarrollo de material educativo para su distribución en distintos lugares, tales como, ferias libres, centros de salud, establecimientos educacionales, establecimientos de distribución de alimentos (supermercados y otros), albergues, campamentos y otros. El material será entregado en el marco de alguna actividad educativa relacionada con el tema. Debido a la situación de catástrofe que afectó a nuestro país por el acaecimiento del terremoto del día 27 de Febrero pasado, el material antes señalado se adecuará respecto a la inocuidad de los alimentos y del criterio de realidad de disponibilidad de los mismos.  
Además se desarrollará un manual guía para la realización de las actividades en terreno del Programa 5 al día.
- e) Trabajo en escuelas que implique una intervención en escuelas de la Región Metropolitana, específicamente en la comuna de Ñuñoa, con el objeto de adaptar y validar una metodología de incentivo del consumo de frutas y verduras en escolares, y posterior evaluación de la intervención.
- f) Alimentación en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb); se dará continuidad a la tarea en este aspecto iniciada en años anteriores, respecto a colaborar con dicha institución en la optimización de las especificaciones técnicas de sus raciones alimenticias, con foco en el aumento del aporte de frutas y verduras.
- g) Dar continuidad al Proyecto Corfo Innova "Alimentos sanos, saludables e innovadores derivados de vegetales para abastecer el programa de alimentación escolar de la Junaeb (código 07CT9 IZM-31).
- h) Difusión a través de distintas instancias para dar a conocer tanto a nivel nacional como internacional, el Programa 5 al día. Para ello se dará continuidad a la página web: [www.5aldiachile.cl](http://www.5aldiachile.cl), especialmente desarrollada para los consumidores, fortaleciéndola con nuevas experiencias e información de fácil comprensión. Asimismo, se utilizarán los medios de comunicación disponibles, tales como redes radiales rurales y locales, difundiendo mensajes sencillos y recetas prácticas, adecuadas a la realidad local.
- i) Difusión a través de la web y de la participación en reuniones, congresos y jornadas internacionales (VI Congreso Panamericano de la promoción del consumo de frutas y verduras a realizarse en México durante el presente año), trabajar en forma coordinada con los países de América Latina que promocionan el consumo de frutas y verduras y apoyar la organización del Congreso Latinoamericano.

**SEXTO:** Para los efectos del presente convenio, y de sus posteriores modificaciones, CINCO AL DÍA - CHILE designa como su representante a la Sra. Isabel Zacarías Hasbún y, por su parte, la SUBSECRETARÍA designa al Sr. Fernando Astaburuaga, Asesor del Gabinete del Ministro de Agricultura.





**SEPTIMO:** El presente convenio entrará en vigencia a contar del día 01 de Julio de 2010, sin perjuicio de la dictación de la resolución aprobatoria del mismo, y su duración será hasta el día 31 de Diciembre de 2010, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.


Sin perjuicio de lo anterior, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al presente convenio sin expresión de causa y en cualquier tiempo, enviando un aviso por escrito a CINCO AL DÍA - CHILE con a lo menos 30 días de anticipación a su término. Se deja expresa constancia que la SUBSECRETARÍA no tendrá derecho a reembolso de ninguna especie por los dineros entregados en virtud del presente convenio, salvo el caso en que CINCO AL DÍA - CHILE no haya hecho debido uso de los dineros entregados, conforme a las obligaciones contraídas por el presente instrumento. Asimismo, que el desahucio de este convenio no significa el término de las actividades que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su correcta conclusión.

**OCTAVO:** Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por la justicia ordinaria.

**NOVENO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares originales de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Personerías: La personería de don Fernando Vío del Río para representar a CINCO AL DÍA -CHILE consta en la escritura pública de fecha 25 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Facuse Heresi, y la personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para representar a la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto N°16, de 2010, del Ministerio de Agricultura. Estas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

  
FERNANDO VÍO DEL RÍO  
PRESIDENTE  
CINCO AL DÍA - CHILE

  
ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

